

Conociendo el sistema de acceso a la información pública de la CABA

Taller para estudiantes de periodismo

María Gracia Andía, Titular del OGDAI



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



El derecho de acceso a la información pública y el sector periodístico

- » ¿Cuál es el **contenido** del derecho de acceso a la información pública?
- » ¿Cuál es el **rol** de la prensa en relación con este derecho?



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Derecho de acceso a la información pública

Dimensión política

Guarda relación con los elementos constitutivos del **régimen democrático** de gobierno

Dimensión instrumental

Es condición para el ejercicio de otros derechos

Prensa | Actor central para la vida democrática

Watchdog

Custodiar las instituciones democráticas

Agenda-setter

Fijar la agenda pública

Gate - keeper

Facilitar la expresión de múltiples
perspectivas

Contribuye a la apertura, transparencia y rendición de cuentas del Estado Promueve la crítica, la deliberación y la diversidad de opinión

4 tipos de relaciones entre el derecho de acceso a la información y la prensa

CONCEPTUAL

DAIP posibilita el ejercicio de la **libertad de expresión**.

ESTRATÉGICA

Prensa instala el DAIP en la **agenda pública**
Promotora masiva de su importancia y ejercicio.

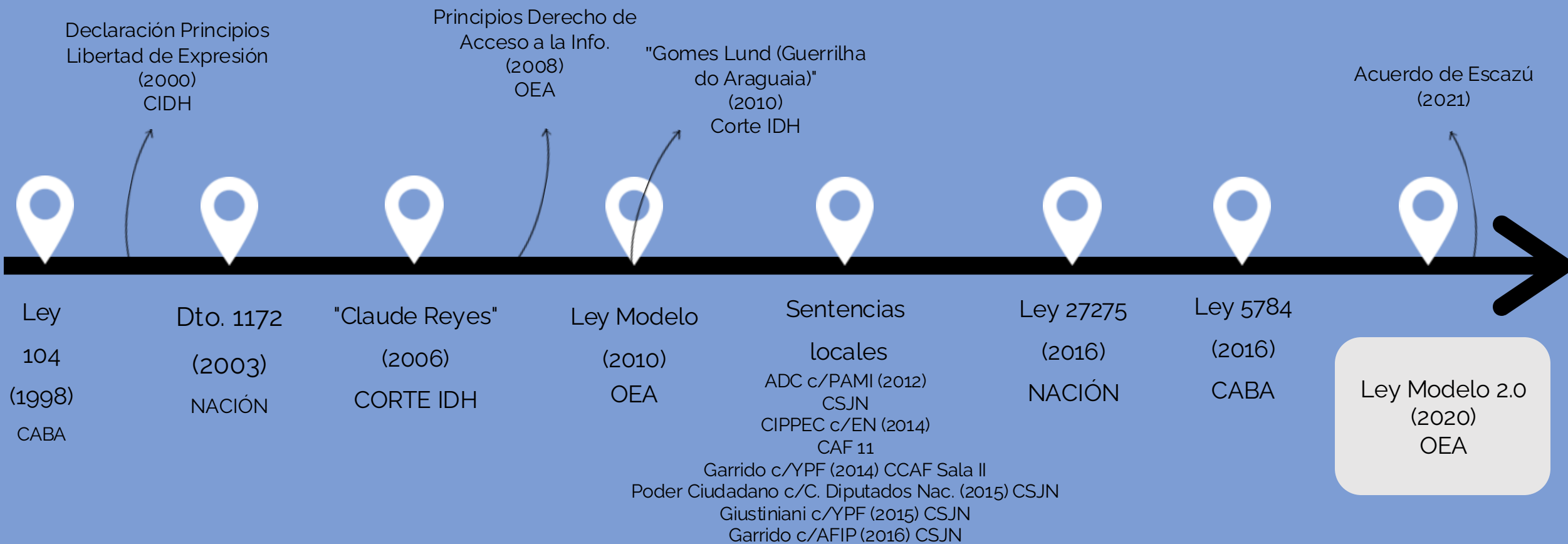
PRAGMÁTICA

El uso de los sistemas de DAIP permite **verificar su implementación y efectividad**.

FUNCIONAL

DAIP como herramienta para la prensa:
agenda independiente a la establecida por los organismos públicos
Mejorar calidad de la cobertura de asuntos públicos.

Evolución del derecho de acceso a la información pública



Acceso a la información pública

Derecho humano y constitucional
"piedra angular de todas las libertades" AGNU,
RES/59(I) (1946).

Derecho en sí mismo

Obligación del estado

Derecho instrumental

Transparencia activa y
pasiva

Para el ejercicio de otros
derechos

Corte IDH: Claude Reyes y otros vs- Chile, 2006

- ▶▶ Demanda contra el Estado de Chile por **negativa del Estado de brindar información** a las eventuales víctimas.
- ▶▶ En relación con una **empresa forestal y un proyecto de deforestación** que se llevaría a cabo Chile.
- ▶▶ **Perjudicial para el ambiente.**

REPARACIONES

- ▶▶ Entregar la información solicitada o adoptar una decisión fundamentada al respecto.
- ▶▶ Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- ▶▶ Capacitar, en un plazo razonable, a los órganos públicos encargados de atender las solicitudes de acceso a información.

Ley Modelo Interamericana 1.0 sobre Acceso a la Información Pública OEA – 2010

Tiene como base fundamental el principio de **máxima publicidad**.
Incorpora como **puntos más importantes**:

- » La **transparencia activa**,
- » El diseño de los **órganos garantes**,
- » La **legitimación amplia**,
- » El **proceso de reclamo administrativo y judicial**,
- » Los **principios aplicables**.

Excepciones al acceso regladas y restrictivas:

- » Ejemplos: Información privada de particulares (derecho a la privacidad): ej. historia clínica de pacientes de un hospital público, información que si se comparte puede poner en riesgo la seguridad pública, información que puede poner en riesgo al sistema bancario y financiero.

	Ley 104 (conf. Ley 5784)	Ley 27275
Ámbito de Aplicación	Local (CABA)	Nacional
Materia Regulada	TP;TA	TP;TA
Enumeración de Principios	Sí	Sí
Alcance del Derecho	Amplio	Amplio
Universo de Sujetos Obligados	Heterogéneo	Heterogéneo
Interpretación y Aplicación de Excepciones	Restringida	Restringida
Responsabilidad de Funcionarias/os Públicas/os	Sí	Sí
Plazo para resolver solicitudes	15 d. hábiles admin. (prór. +10)	15 d. hábiles admin. (prór. +15)
Procedimiento especial de reclamo administrativo	Sí, 20 d. hábiles admin. para resolver	Sí, 30 d. hábiles admin. para resolver
Régimen específico de sanciones	No	No
Obligaciones de transparencia activa	Sí	Sí
Diseño institucional	AA y OGDAl en cada poder del Estado +Comisión AIP	AAIP en cada poder del Estado + Consejo Federal para la Transparencia *



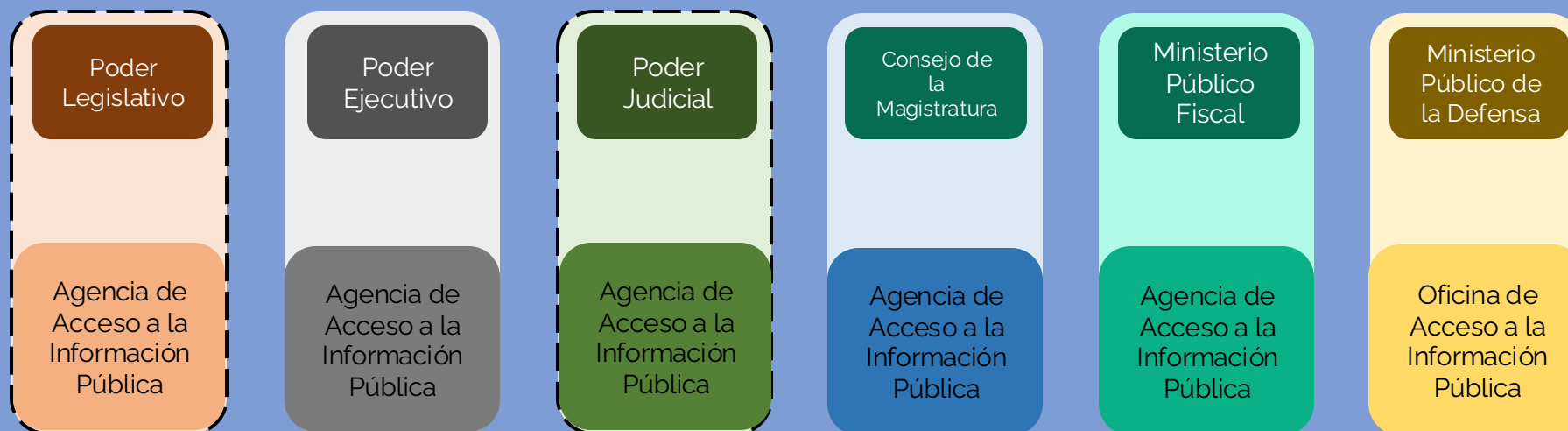
• Órgano Garante del Derecho
 • de Acceso a la Información



UCA

Ley 27275 | Diseño institucional

Art. 28



Art. 24

- ▶▶ Implementan plataformas tecnológicas para la gestión de solicitudes de AIP y sus respuestas
- ▶▶ Asesoran a los sujetos obligados en su proceso de adecuación a la ley y coordinan sus esfuerzos para darle cumplimiento
- ▶▶ Redactan y aprueban el Reglamento de AIP aplicable a todos los sujetos obligados
- ▶▶ Diseñan políticas públicas en materia de TA
- ▶▶ Resuelven reclamos por pedidos de AIP insatisfechos o incumplimiento de obligaciones de TA

Solicitudes de Acceso a la Información - últimos 12 meses: Nivel nacional

Sujeto Obligado	Total de solicitudes	Tiempo de respuesta (en días)	Tasa de respuesta
Ministerio de economía	3.138	12	94,36%
Jefatura de gabinete de ministros	1.448	13	85,77%
Ministerio de capital humano	1.104	15	88,41%
Ministerio de salud	1.002	14	85,12%
Ministerio del interior	724	14	97,2%
Secretaría general	534	30	64,5%
Ministerio de seguridad	463	15	93,32%
Ministerio de justicia	434	14	99,27%

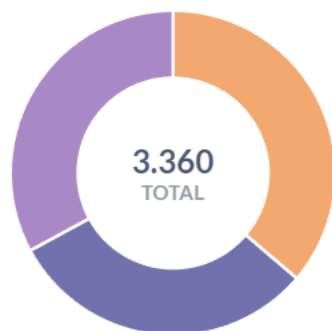
Sujeto Obligado	Total de solicitudes	Tiempo de respuesta (en días)	Tasa de respuesta
Ministerio de defensa	367	15	94,6%
Sindicatura general de la nación	156	14	95,95%
Ministerio de relaciones exteriores, comercio internacional y culto	131	14	100%
Secretaría legal y técnica	73	15	98,53%
Secretaría de prensa	43	66	66,67%
Ministerio de desregulación y transformación del estado	14	35	0%
Oficina anticorrupción	1	13	0%

Solicitudes de Acceso a la Información - últimos 12 meses: Nivel nacional



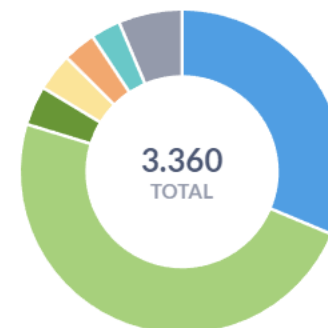
Reclamos sobre solicitudes de acceso a la información en números - Nivel Nacional

Motivos del reclamo



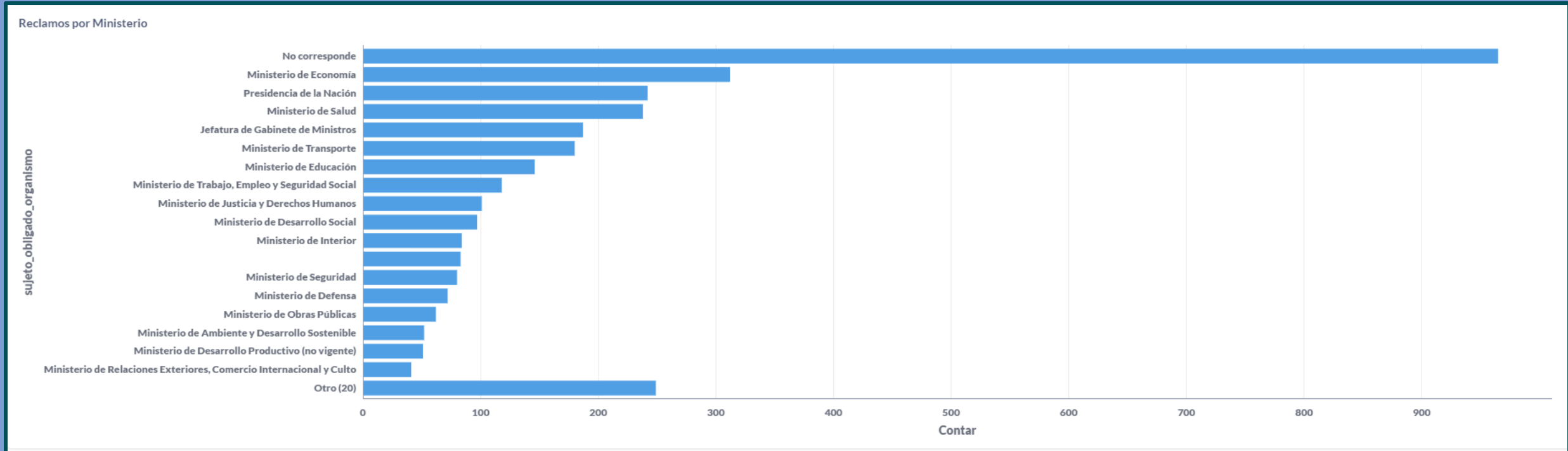
Naranja: Denegatoria injustificada (36.25%)
Violeta: Silencio (32.92%)
Azul: No aplica (30.83%)

Reclamos agrupados por provincia



CABA: 49.11%
PBA: 31.64%
Córdoba: 3.72%
Neuquén: 3.54%
Río Negro: 3.07%
Santa Fe: 2.74%

Reclamos sobre solicitudes de acceso a la información en números - Nivel Nacional



Caso Olivos

La Diputada **Karina Banfi** realizó sucesivos reclamos administrativos ante de la **Agencia de Acceso a la Información** solicitando que la Secretaría General de Presidencia entregue los datos pedidos en el marco de ley, la Agencia intervino y solicitó que se entreguen los informes correspondientes:

- ▶▶ **Agenda de actividades y reuniones de la primera dama** desde el 20 de marzo al 31 de agosto del 2020.
- ▶▶ **Nómina de empleados asignados** a las actividades y desempeño de Fabiola Yáñez
- ▶▶ **Ingresos de personal a Olivos**
- ▶▶ Visitas de **Federico Abraham** -de profesión peluquero-
- ▶▶ Visitas **Ariel Alonso Zapata** -de profesión especialista en entrenamiento canino-.

- » La Secretaría General de Presidencia respondió de **forma incompleta**.
- » La diputada reiteró los **reclamos administrativos ante la AAIP**, solicitando que entregue los datos pedidos en el marco de ley. Al **vencerse los plazos** impuestos por la Agencia para entregar la información completa, se habilitó la **vía judicial para continuar el reclamo**.
- » El fallo del Juzgado Federal N°6 en lo Contencioso Administrativo **hizo lugar al reiterado reclamo de pedidos de información de Banfi**, en relación con el **acceso a la información sobre la nómina de empleados de la Primera Dama, sus actividades y gastos**.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Acceso a la información pública en CABA

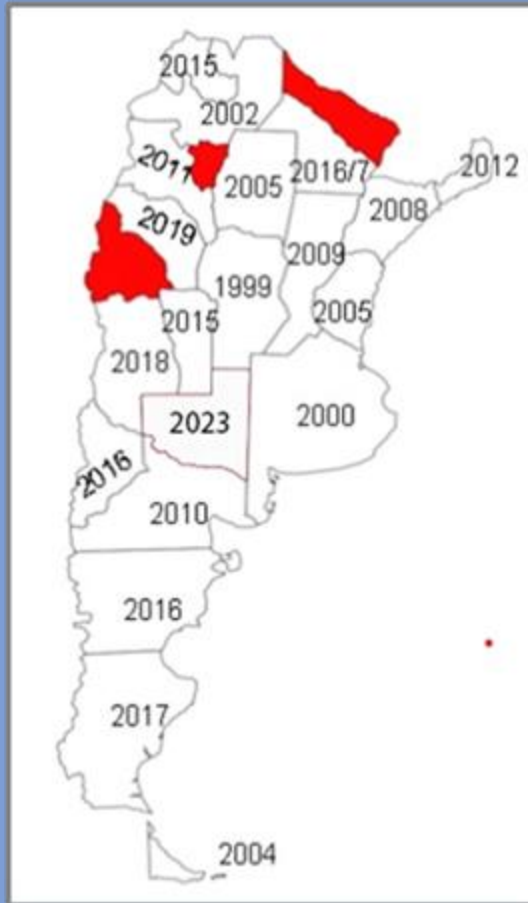
- » ¿Dónde y cómo está **regulado el derecho**?
- » ¿Cómo es la **estructura del esquema** creado para garantizarlo ?



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Normativa subnacional de acceso a la información pública



Estudio del Banco Mundial

- ▶▶ Calidad de marcos legales (conformidad con estándares internacionales) **promedio 6.4/13 puntos.**
- ▶▶ Gran disparidad entre jurisdicciones -oscilación entre 11,6 y 3,6/13 puntos porque **CABA y Mendoza se ubican en el percentil 90 y Corrientes, Santiago del Estero, Río Negro y Salta en el percentil 10-.**
- ▶▶ Sin normativa: Formosa, San Juan y Tucumán.

Ley 104

Reconoce el acceso a la información pública como un derecho y formaliza la apertura de datos



Impone obligaciones de transparencia pasiva y activa en cabeza de la Ciudad de Buenos Aires



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



UCA

Principios

- ▶▶ Máxima premura
- ▶▶ Presunción de publicidad y accesibilidad
- ▶▶ Informalismo
- ▶▶ No discriminación
- ▶▶ Eficiencia
- ▶▶ Completitud
- ▶▶ Disociación

- ▶▶ Transparencia
- ▶▶ Formatos abiertos
- ▶▶ Alcance limitado de las excepciones
- ▶▶ *In dubio pro petitor*
- ▶▶ Buena Fe
- ▶▶ Gratuidad

a solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar y redistribuir información completa, veraz, adecuada y oportuna contenida en cualquier soporte y que se encuentre en posesión o bajo custodia del Estado local

Legitimación
activa



Toda persona



Sin necesidad de
acreditar derecho
subjetivo o interés
legítimo o expresar las
razones que motivan la
petición

Legitimación
pasiva



Sujetos
obligados



Sociedades de economía mixta
Consejo de la Magistratura
Ente Único Regulador de Servicios Públicos
Auditoría General
Concesionarios/perm./licen. de servicios públicos
Poder Legislativo
Entes autárquicos
Ministerio Público
Administración central
Procuración General
Sindicatura General
Defensoría del Pueblo
Comunas
Poder Judicial
Fidatcomises con recursos/bienes de la CABA
Administración descentralizada
Concesionarios/perm./explot. agentes op. de juegos de azar
Contratistas/prestadores/prestarios del Estado
Organismos interjurisdicc. integrados por la CABA
Instituciones/fondos a cargo de la CABA
Organizaciones empresariales con participación estatal
Concesionarios perm. de uso del dominio público

Diseño institucional tripartito

1ra
instancia

- ▶▶ Recibe y tramita pedidos de AIP
- ▶▶ Diseña políticas públicas en materia de TA

2da
instancia

- ▶▶ Resuelve reclamos de AIP o incumplimiento de TA
- ▶▶ Interpreta la Ley y supervisa su cumplimiento
- ▶▶ Elabora informe de gestión y evaluación del sistema de AIP

Poder Legislativo

**Autoridad de
Aplicación**

**Órgano Garante
del Derecho de
Acceso a la
Información**

Poder Ejecutivo

**Autoridad de
Aplicación**

**Órgano Garante
del Derecho de
Acceso a la
Información**

Poder Judicial

**AdA
TSJ**

**AdA
CM**

**AdA
MPF**

**AdA
MPD**

**AdA
MPT**

**Órgano Garante
del Derecho de
Acceso a la
Información**

Art. 31

Comisión de Acceso a la Información Pública

Órgano Garante del
Derecho de Acceso a
la Información (PL)

Órgano Garante del
Derecho de Acceso a
la Información (PE)

Órgano Garante del
Derecho de Acceso a la
Información (PJ)

Espacio de intercambio,
cooperación y coordinación.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



UCA

¿Qué información pública puedo solicitar?

Algunos ejemplos de solicitudes que devinieron en reclamos que fueron resueltos adecuadamente

Nómina completa del personal del GCBA con remuneración mensual bruta, indicando DNI, categoría, pertenencia a planta transitoria o permanente o modalidad de contratación, fecha de ingreso, sistematizada por orden alfabético, desagregada por repartición.

Cantidad de interrupciones legales del embarazo realizadas en el sistema público de salud de la Ciudad de Buenos Aires de 2014 a 2019, desagregada por causal, plazo de realización, edad gestacional, edad de la persona gestante.

Cantidad de dispositivos públicos de atención ambulatoria para el tratamiento del consumo problemático existentes en CABA, (cuáles son, dónde están ubicados, fecha de creación, cuántas vacantes tiene cada uno y requisitos de admisión). Cantidad de personas usuarias de los mismos desde 2011 a 2019, desagregada por género, franja etaria y tipo de servicio utilizado. Cantidad de personas internadas en hospitales monovalentes y polivalentes públicos de CABA por motivos de consumo problemático desde 2011 a 2019, desagregada por institución, franja etaria, género y tiempo de internación. Asignación presupuestaria destinada al funcionamiento de los dispositivos públicos de atención ambulatoria para el tratamiento de consumo problemático en CABA por año desde 2011 a 2019, indicando fondos originales, vigentes y ejecutados, detallando programas, actividades y metas.

¿Cómo ingreso una solicitud?

Presencialmente, por escrito ¿dónde?

- ▶▶ **Mesas de entradas de las Comunas** (LU-VI, 9-17 hs.).
- ▶▶ **Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del GCBA** en **Rivadavia 524** (LU-VI, 9-15 hs.).
- ▶▶ **Mesas Ventanilla Única del GCBA** en **Uspallata 3160** (LU-VI, 8-18 hs.), **Av. Martín García 346** (LU-VI, 9-17 hs.) y Av. Piedra Buena 3280.

Vía web

- ▶▶ <https://gestioncolaborativa.buenosaires.gob.ar/prestaciones>



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



¿Qué debe contener mi solicitud de información?

- ▶▶ Nombre y apellido
- ▶▶ Domicilio en CABA
- ▶▶ Correo electrónico
- ▶▶ Teléfono o celular
- ▶▶ Descripción clara y precisa de lo pedido



Si no posee, se recomienda incluir la dirección de una de las Mesas Ventanilla Única del GCBA: Uspallata 3160.

No es necesario expresar las razones que motivan la solicitud o acreditar derecho subjetivo o interés legítimo.

¿Se pueden negar a entregarme la información solicitada?

- ▶▶ ÚNICAMENTE cuando esté cubierta por una excepción legal.
- ▶▶ NUNCA cuando refiera a graves violaciones de derechos humanos.

Denegatoria de la información solicitada

- ▶▶ Dispuesta por una funcionaria de jerarquía equivalente o superior a Director General.
- ▶▶ FUNDADA

Excepciones Cuando la información...

concierna a **terceros** y sea **confidencial**, pueda poner en **peligro** el correcto **funcionamiento** del **sistema financiero, bancario o estadístico** o esté protegida por **secreto bancario, fiscal o estadístico**

esté protegida por la legislación vigente en materia de **derechos de autor, propiedad intelectual, secreto profesional, industrial o comercial**

esté contenida en una **nota interna** o constituya una **opinión previa** a la toma de decisión de una autoridad pública, **ajenas al expediente**

pueda revelar la **estrategia de defensa** o las **técnicas o procedimientos de investigación** en una causa judicial

sea de **carácter judicial** y así lo indiquen **compromisos internacionales**

afecte la **intimidad** de las personas o refiera a **datos sensibles**

pueda causar de manera verosímil un **riesgo** a la **seguridad pública**

NO APLICAN si refiere a **graves violaciones de derechos humanos**

La **denegatoria** debe ser dispuesta por una funcionaria de jerarquía equivalente o superior a **Directora General**, en forma **fundada**

¿Cómo deben entregarme la información solicitada?

▶▶ De la manera más eficiente y menos costosa.

▶▶ En el estado en que se encuentra



El sujeto obligado no debe producirla si no la tiene (sino estuviera legalmente obligado a hacerlo) o producirla conforme los parámetros, variables y/o nivel de desagregación demandados, a menos que exista una obligación legal en estos sentidos.

¿Qué hago si no obtengo respuesta o si la respuesta es incompleta o insatisfactoria?

Optar entre

Vía administrativa

Reclamo ante el
Órgano Garante del
Derecho de Acceso a
la Información de la
Ciudad (OGDAI)

Vía judicial

Acción de amparo ante
el fuero Contencioso
Administrativo y
Tributario de la Ciudad

➔ Su elección implica la
imposibilidad de
recurrir a la otra.

➔ Emitida la resolución que
lo resuelve, se puede
presentar.

Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información



Organismo fuera de nivel bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica



Última palabra en la esfera administrativa



Especializado



Decisiones vinculantes



Autonomía técnica



Herramientas dialógicas



No facultado para imponer sanciones por incumplimiento

¿Cuál es el costo de solicitar información?

Ninguno, siempre y cuando no se requiera su reproducción (esta es a cargo de la solicitante a partir de la página 51).

¿En cuánto tiempo deben entregar la información solicitada?

15 días hábiles administrativos (el plazo se puede extender únicamente por 10 más).

Si por su voluminosidad, dificultad de obtención o necesidad de compilación no puede brindarse en el plazo establecido, el sujeto obligado, antes del vencimiento, puede proponer un acuerdo de entrega (art. 11) en un tiempo y uso de recursos razonables.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



¿Cuándo puedo presentar mi reclamo ante el OGDAl?

Dentro de los 15 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la respuesta o del día que venció el plazo para contestar el pedido de información.

¿Cuál es el costo de reclamar ante el OGDAl?

NINGUNO



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



UCA

¿Cómo ingreso mi reclamo ante el OGDAl?

Presencialmente, por escrito ¿dónde?

- ▶▶ **Mesas de entradas de las Comunas** (LU-VI, 9-17 hs.).
- ▶▶ **Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del GCBA** en **Rivadavia 524** (LU-VI, 9-15 hs.).
- ▶▶ **Mesas Ventanilla Única del GCBA** en **Uspallata 3160** (LU-VI, 8-18 hs.), **Av. Martín García 346** (LU-VI, 9-17 hs.) y Av. Piedra Buena 3280.

Vía web

- ▶▶ **<https://gestioncolaborativa.buenosaires.gob.ar/prestaciones>**

Acceso directo en sitio web del OGDAl

<https://buenosaires.gob.ar/legalytecnica/organogarante/hace-tu-reclamo>



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



¿Qué debe contener mi reclamo ante el OGDAl?

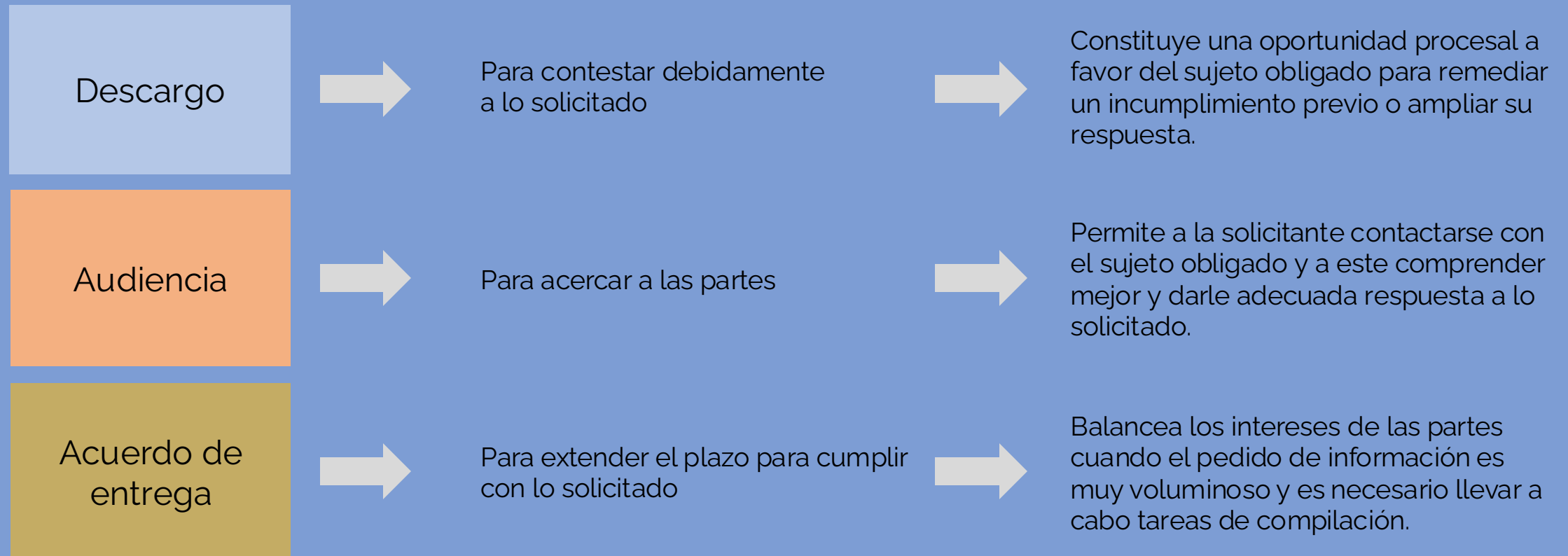
- ▶▶ Nombre y apellido
- ▶▶ Domicilio en CABA
- ▶▶ Correo electrónico
- ▶▶ Teléfono o celular
- ▶▶ Sujeto obligado (área del gobierno que está incumpliendo sus obligaciones)
- ▶▶ Fecha en que se pidió la información, copia de la solicitud y su respuesta (si hubo) y documentos probatorios.



Si no posee, se recomienda incluir la dirección de una de las Mesas Ventanilla Única del GCBA: Uspallata 3160.

No se exigen otros requisitos formales ni patrocinio letrado

Procedimiento Ley 104 | Herramientas dialógicas



¿En cuánto tiempo debe el OGDAl resolver mi reclamo?

20 días hábiles administrativos

Rechazo

FUNDADO

- » La solicitud de información fue bien contestada en primera instancia.
- » El sujeto obligado no está obligado a producir o brindar la información solicitada (aplica alguna de las excepciones).
- » El reclamo ya fue resuelto por el OGDAl.
- » El reclamo fue interpuesto antes o después del plazo fijado para reclamar ante el OGDAl.

Resolución del
OGDAl

Aceptación del reclamo

- » Deviene abstracto porque la solicitud de información fue bien contestada en segunda instancia.
- » Ordena la entrega de la información solicitada dentro de los 10 días hábiles administrativos de comunicada la resolución.

Si el sujeto obligado
no lo hace

Resolución de
incumplimiento

Notifica a su superior
jerárquico para que
incoe los
procedimientos
disciplinarios que
considere pertinentes.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



UCA

Implementación de la Ley 104

Casos y Desafíos (doctrina)

Herramientas dialógicas

Audiencia

Particular solicitó información sobre la regulación de la **ubicación de los contenedores de basura en CABA** y copia del acto administrativo que ubica un **contenedor específico**. Ante una respuesta incompleta, reclama ante OGDAl.

S.O. comprendió necesidades de la particular

Diálogo en pie de igualdad entre administrada/o y Administración

Abordaje alternativo de conflictos de la vida cotidiana

Revelación de un nuevo derecho vulnerado

Contención para solicitantes, aprendizaje para S.O.

S.O toma medidas para cesar vulneración del Derecho

Excepciones legales

Seguridad Pública

Un particular pidió información de la Comuna 2 sobre: a) cantidad de patrulleros y agentes cumpliendo funciones en la calle, y b) **estrategias de patrullaje (indicando recorridos, horarios, puntos de consigna policial, relevos, herramientas de comunicación y armamento de los/as agentes)**. El sujeto obligado contestó el punto a) e **invocó el art. 6.e de la Ley 104 respecto del punto b)**. El particular presentó un reclamo ante el OGDAl por considerar **incompleta la respuesta**.

**Test
del
daño**

Riesgo real e
identificable
de perjuicio
significativo

Nexo causal

Imposibilidad
de
disociación

Inexistencia de
medios menos
lesivos

**Test del
interés
público**

Proporcionalidad

Razonabilidad

Legalidad

Carga de la prueba: sujeto obligado

Excepciones legales

Datos personales

Ley 1845 de Protección de Datos Personales

Un particular pidió **información relativa a vehículos aprobados, rechazados u observados en el marco de la verificación técnica vehicular obligatoria (VTVO)**: dominio, marca, modelo y motivo de rechazo u observación. El sujeto obligado contestó TODO excepto el **dominio** invocando el art. 6.a de la Ley 104. El particular presentó un reclamo ante el OGDAl por considerar incompleta la respuesta.

Información referida a

Personas humanas o físicas determinadas o determinables

asentada en

Archivos, registros, bancos de datos, etc., públicos o privados, destinados a brindar informes

**Test del
interés público**

Cesión colectiva: con autorización de la Dirección de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Excepciones legales

Seguridad pública

Una organización de la sociedad civil solicitó **nómina completa del personal del GCBA con remuneración mensual bruta, indicando DNI, categoría, pertenencia a planta transitoria o permanente o modalidad de contratación, fecha de ingreso, sistematizada por orden alfabético, desagregada por repartición**. El sujeto obligado contestó pero invocó el art. 6, inc.e respecto de la información del personal de la Policía de la Ciudad.

Exigencias
Excepción
Art. 6

Nexo causal e/
publicación y
riesgo real a interés
legítimo.

Grado de certeza

Afectación a bien
jurídico protegido en
art. 6.

Riesgo supera al interés
en la publicación de
información.

Inexistencia de
medios alternativos
menos gravosos.

Fundamentación
suficiente

**Carga de la prueba: Sujeto
obligado**

Excepciones legales

Seguridad pública | Caso cámaras de seguridad

Un vecino solicitó el listado completo de las **cámaras de videovigilancia de privados en los centros de monitoreo** (fotomultas, lectura de patentes, control de carriles, domos y cámaras de CCTV) con detalle de: 1) latitud y longitud de la ubicación, 2) modelo de cámara, 3) resolución, 4) año de instalación, 5) empresa que le da mantenimiento, y 6) tipo de utilización.

1° Instancia:

- Secretaría de Transporte y Obras Públicas: brindó el listado de las cámaras utilizadas por su área con el detalle de la ubicación y los restantes datos.
- Ministerio de Justicia y Seguridad (MJyS): no emitió respuesta.

2° Instancia, Reclamo OGDAl:

- El MJyS no emitió descargo y tampoco fundamentó su negativa.
- OGDAI determinó que la ubicación exacta de las cámaras de videovigilancia es información que se encuentra alcanzada por la excepción del artículo 6 inciso "e" de la Ley n° 104.
- OGDAI aplica la excepción para el punto relativo a la ubicación y ordena la entrega de los restantes puntos.
- El MJyS cumplió en enviar los restantes puntos.

Amparo

Objeto: que se ordene la entrega del geoposicionamiento de los dispositivos de videovigilancia del MJyS.

Dictamen Fiscal: indicó que luce razonable lo previsto por el OGDAl con respecto a que la ubicación de las cámaras de vigilancia sería información alcanzada por la excepción.

Sentencia: rechaza el amparo. La Administración no está obligada a dar respuesta al requerimiento ya que dicha información podría interferir en políticas relacionadas con estrategias de seguridad pública.

Alcance del DAIP

Correos electrónicos del Jefe de Gobierno de la Ciudad

Un vecino solicitó el contenido y archivos adjuntos de los **correos electrónicos enviados y recibidos por el Jefe de Gobierno de la Ciudad** durante el periodo 01/12/2019 al 31/03/2020, contemplando toda cuenta de uso institucional @buenosaires.gob.ar y los mensajes directos de Instagram de la cuenta @horaciorodriguezlarreta. Solicitó que se remita el contenido de los mensajes en formato de datos abiertos tal como los proporciona automáticamente Instagram entre las fechas 01/12/2019 al 31/03/2020.

Existen dos casillas institucionales del Jefe de Gobierno administradas por dos reparticiones distintas.

Área de Jefe de Gobierno

No posee la información solicitada ya que los correos solicitados fueron oportunamente eliminados, al tiempo de su recepción y/o del envío de las pertinentes respuestas.

Recuperación técnica de los emails.

Tacha de datos personales.

Plan de entrega (acuerdo de entrega art.11)

Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana

Mensajes directos de Instagram: la información no se encuentra en control de la administración ya que está alojada en la plataforma de Instagram y no pueden aplicarse filtros con fecha.
Mails: cuenta para el intercambio de correos masivos entre el Jefe de Gobierno y los ciudadanos.
Tacha de datos personales.
Plan de entrega.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Alcance del DAIP

Personas jurídicas privadas

Un particular interpone un reclamo por no haber recibido respuesta a su solicitud de información solicita información relativa a **espacios de publicidad en la red de subterráneos ante Estatic S.A.**, empresa permissionaria exclusiva para el uso de espacios de publicidad en los vestíbulos, andenes, entrevías y circulaciones de la red de subterráneos de la CABA.

OGDAI se dirigió a



SBASE: autoridad de aplicación de la ley de Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneos.



Proveyó la información

Inexistencia de procedimiento específico para personas jurídicas privadas

Responder con la información que obra en su poder.

Solicitar la información a la empresa Estatic S.A

Alcance del DAIP

Información ambiental | Residuos

Un vecino solicitó información sobre residuos como:

- » cuántas **toneladas de residuos se producen por día en la Ciudad de Buenos Aires**, año por año del período 2007 - 2022, discriminando según sean residuos húmedos, secos, áridos y orgánicos
- » qué porcentaje de las **toneladas de residuos generadas por día se recicla en la Ciudad**
- » cantidad de **recuperadores** incluidos por cooperativa vinculada a la Ciudad
- » si existe un sistema de toma de datos sobre la generación y gestión integral de los residuos domiciliarios, sus características y autoridad responsable

Devino abstracto por satisfacción íntegra de la pretensión

Es una buena práctica que los sujetos obligados cuenten con bases de datos consolidadas con datos históricos en tanto permiten no solo acceder a información pública sino que también facilitan la rendición de cuentas.

Entre los objetivos de la Ley 1854 sobre la **Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos** se encuentra asegurar la información a los ciudadanos sobre la acción pública en materia de gestión de los residuos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas.

Grupos en situación de vulnerabilidad

Incendios en Barrio INTA

Un vecino solicitó información referida a tres incendios en el barrio INTA:

- » si la Unidad de Gestión de Intervención Social tomó contacto con las **familias víctimas de los incendios** y si se presentó un plan de trabajo para la refacción y reconstrucción de los inmuebles
- » si las familias han recibido **asistencia económica** por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, para costear **gastos de alojamiento** o de otra índole
- » si existe un **protocolo de asistencia en emergencias de incendios en barrios populares** y si existe en la un programa de prevención de incendios específico para barrios populares

Devino abstracto
por satisfacción
íntegra de la
pretensión

El vecino interpuso un reclamo ante el OGDAl por considerar insatisfecha su solicitud ya que la respuesta 1) se refirió a uno solo de los incendios y 2) fue incompleta respecto de la asistencia económica a las víctimas.

No constan en los registros de la Gerencia Operativa Buenos Aires Presente que se hayan recibido más pedidos de intervención en relación a incendios producidos en inmuebles dentro del polígono del barrio INTA en el período referido.

Se ofrecieron los dispositivos de alojamiento de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, y ante la negativa se realizó derivación al Programa Atención para Familias en Situación de Calle. Se brindó información de los programas.

Alcance del DAIP

Rendición de cuentas | Viajes del Jefe de Gobierno

Un vecino solicitó información en formato tabular y digital referida a los **viajes fuera de CABA del Jefe de Gobierno** Horacio Rodríguez Larreta que incluya: origen; destino; fecha de salida; fecha de egreso; motivo del viaje; tipo de transporte/s; empresa/s de transporte utilizadas; tipo de contratación del viaje y la estadía; costo del viaje y la estadía; y, por último, acompañantes (con nombre y DNI).

**Acuerdo de
entrega
Art. 11**

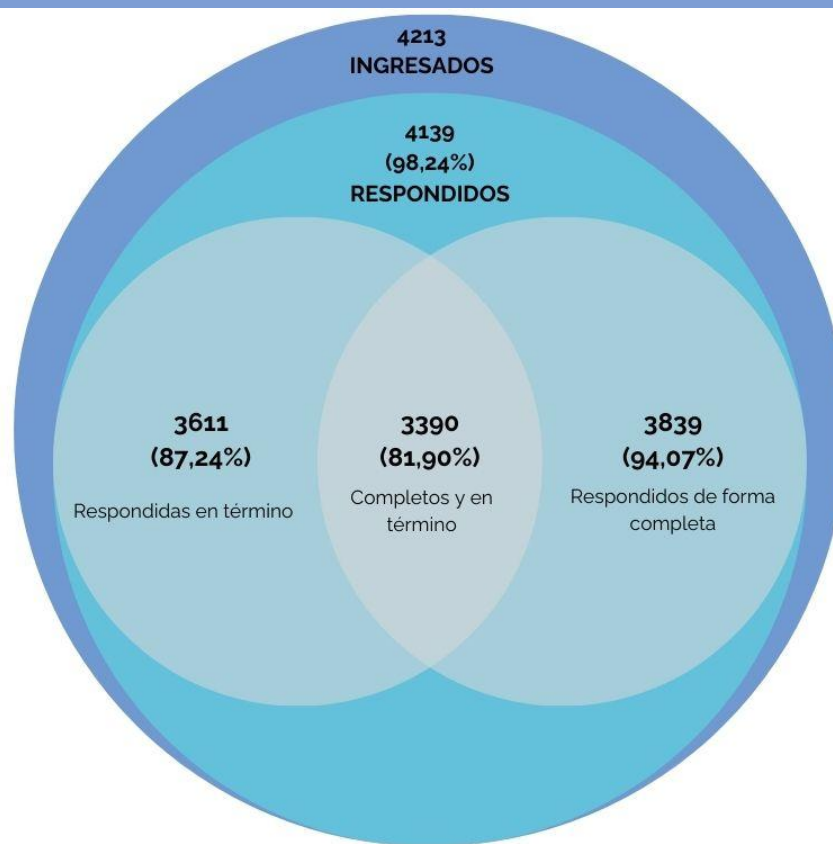
El vecino interpuso un reclamo el particular interesado interpuso un reclamo ya que la información no se proveyó en formato tabular y que sólo se respondió sobre los viajes al exterior del país sobre el período 2022.

El sujeto obligado propuso atento a la voluminosidad de la información un cronograma de entrega en donde enviará por correo electrónico la información.

Desempeño

Métricas

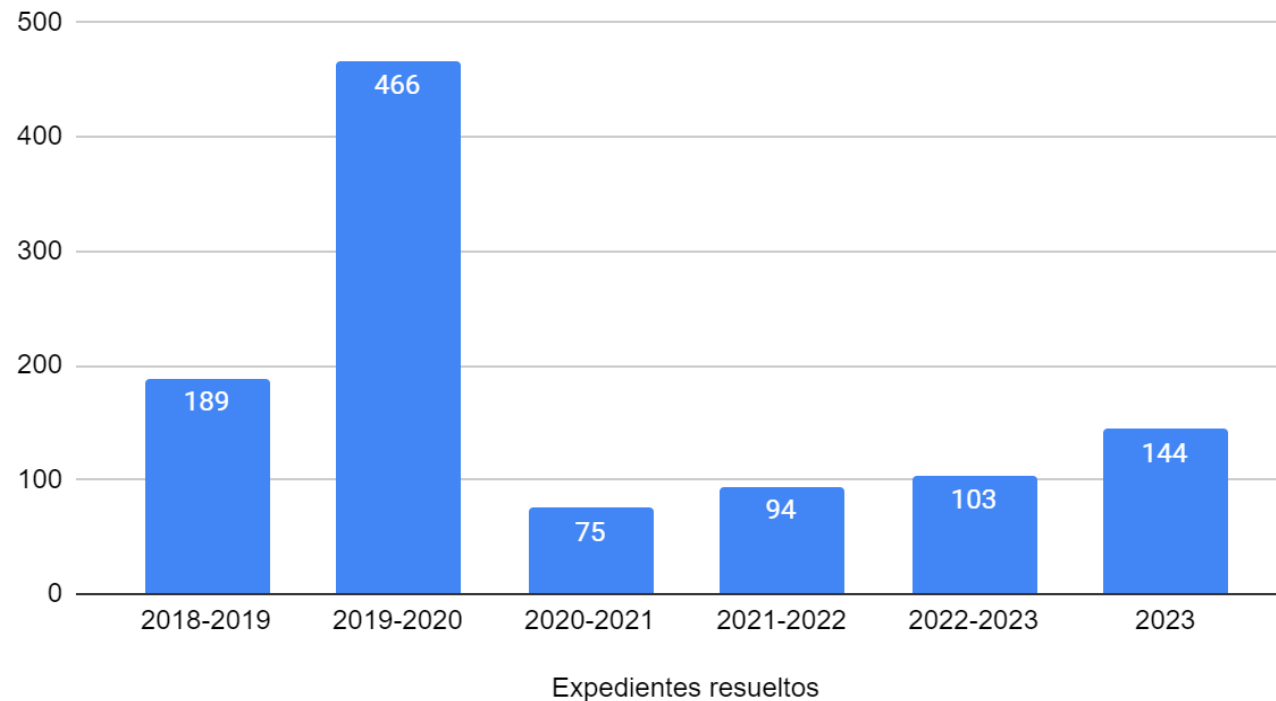
Pedidos de información recibidos por DGSOCAI



Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. **Informe Anual 2023**
Implementación de la Ley 104:
Acceso a la información pública.

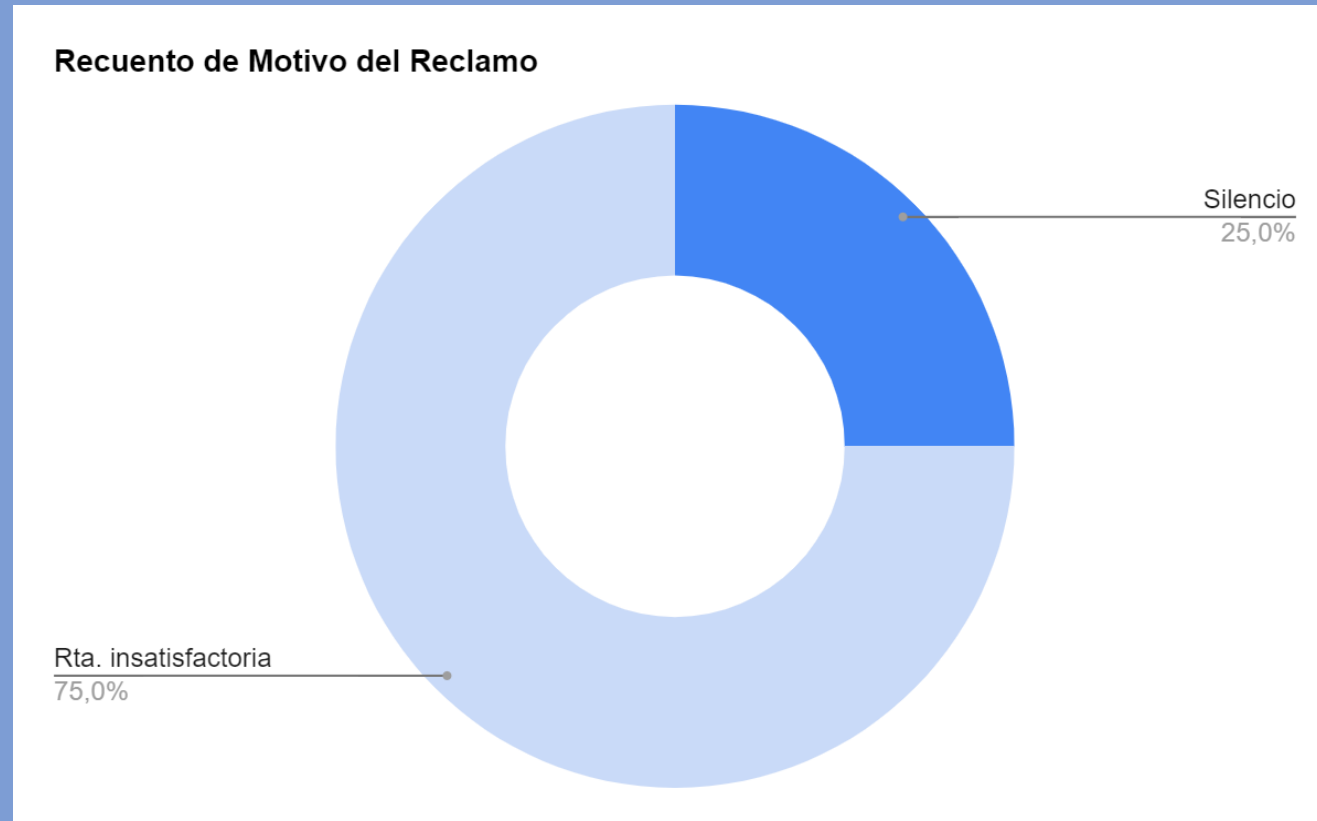
Expedientes resueltos por el OGDAl

Expedientes resueltos



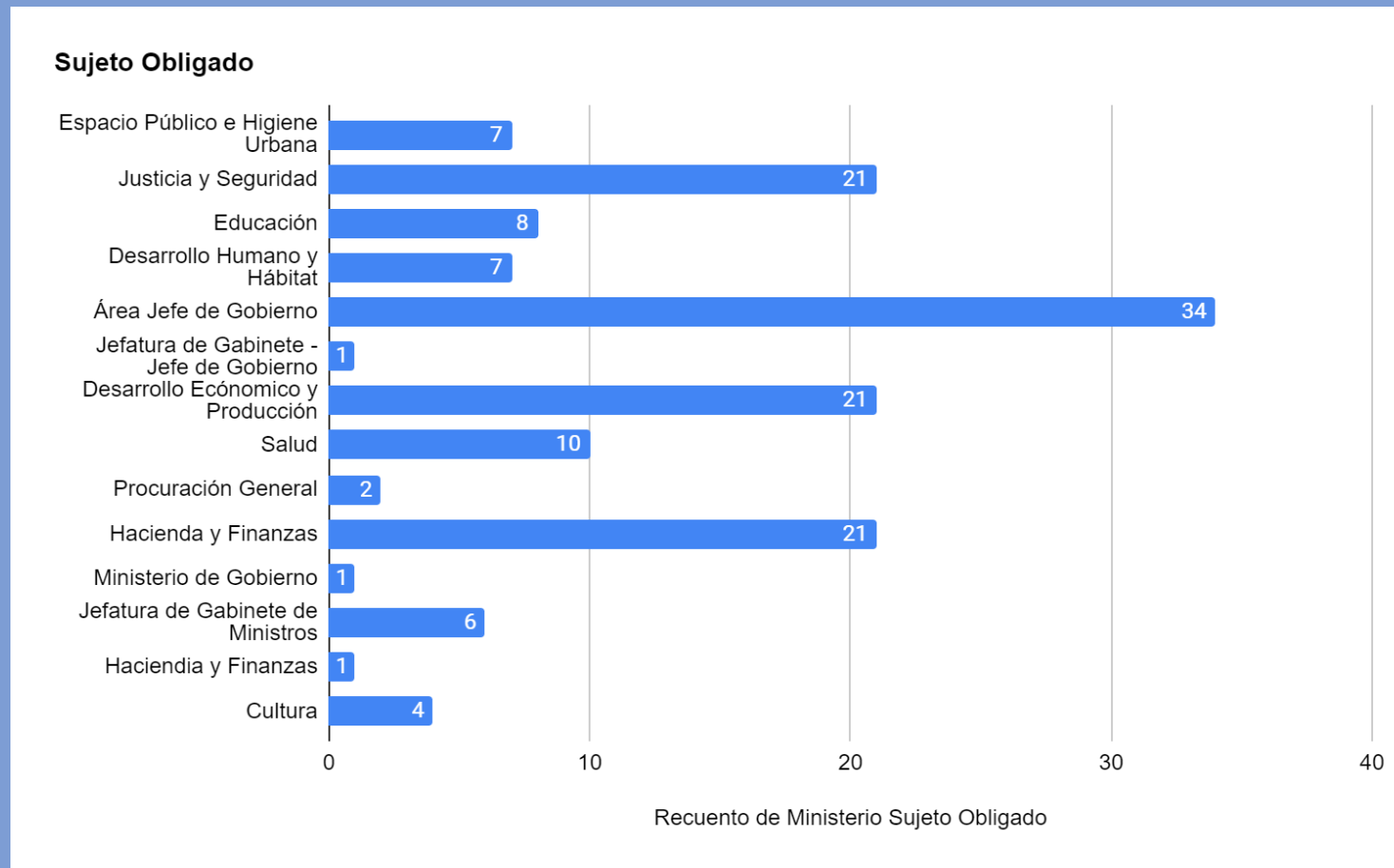
Fuente:
elaboración
propia a partir de
datos públicos
disponibles en
<https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Reclamos resueltos por el OGDAl según motivo



Fuente:
elaboración
propia a partir de
datos públicos
disponibles en
<https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Reclamos resueltos por el OGDAl según sujeto obligado



Fuente:
elaboración
propia a partir de
datos públicos
disponibles en
<https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Transparencia activa en CABA



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



**TRANSPARENCIA
ACTIVA**

PLAN

Exigible a partir
de enero 2020

Reclamo ante el OGDAl
por incumplimiento

EJES

Institucional

Estadísticas

Normativa

Presupuesto

Control e integridad

Gestión

Compras y
contrataciones

Recursos Humanos

Permisos

Trámites y servicios

Participación
ciudadana

Bienes

Obligación: facilitar la
búsqueda y el acceso a
la información a través
de la página web, de una
manera clara,
estructurada, entendible,
completa y actualizada,
en lo posible en
formatos abiertos y
reutilizables



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Página web OGDAI

Sección **Quiénes Somos**

Dispositivo de **seguimiento de expedientes**

Tablero de visualización de reclamos (En tiempo real, múltiples variables de recorte.)

Buscados de **resoluciones**

Sección **incumplimientos**

Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información

Publicación de la **doctrina del OGDAI**

Publicación de **datasets** en BADATA

Transparencia focalizada

Plan de medios:
promoción del DAIP y difusión de la labor del organismo

Informe anual de evaluación y gestión:

Rendición de cuentas y desafíos y objetivos del período subsiguiente.

Buscador de resoluciones OGDAl

(<https://buenosaires.gob.ar/legalytecnic/organogarante/buscador-resoluciones>)

Estadísticas de los reclamos de acceso a la información

(<https://buenosaires.gob.ar/legalytecnic/organogarante/estadisticas-de-los-reclamos-de-acceso-la-informacion>)

[Inicio](#)

Buscar...

[Buenos Aires](#) > [Secretaría Legal y Técnica](#) > [Órgano Garante del Derecho de...](#)

Buscador de Resoluciones OGDAl

Les damos la bienvenida al buscador de resoluciones y respuestas de la segunda instancia del sistema de información pública de la Ciudad: reclamos presentados ante el Órgano Garante

Buscar Palabras Clave * Número de Resolución * Sujeto Obligado *

Motivo de la Resolución *

Motivo del Reclamo *

Fecha *

Y *

Buscar

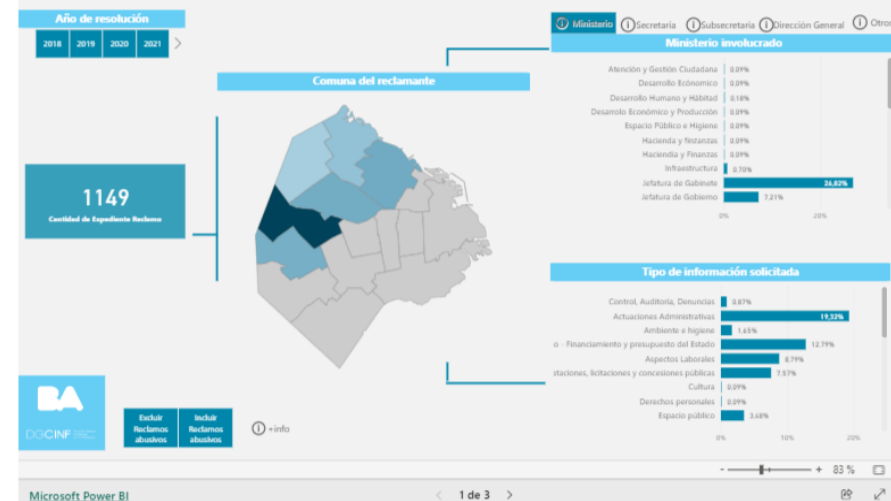
Estadísticas de los reclamos de acceso a la información

Accedé y visualizá los reclamos tramitados por el Órgano Garante y el modo en que se resolvieron.

Compartir en redes [f](#) [t](#) [in](#)

La información disponible a continuación, estructurada con un software de minería de datos, permite la visualización y rendición de cuentas de la tramitación de reclamos por parte del Órgano Garante. Asimismo, esta herramienta permite buscar el estado de cada expediente para hacer un seguimiento pormenorizado del mismo.

Estadísticas generales



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Buenos Aires Data | DATASET

(https://data.buenosaires.gob.ar/es_AR/dataset/)

Buenos Aires Data

Estos son datos públicos generados, guardados y publicados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

¿Qué dataset buscás?



[Buenos Aires Data](#) / Dataset

Acceso a la Información Pública.

Secretaría Legal y Técnica. SS de Asuntos Jurídicos. DG Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. ✉

Pedidos de acceso a la información pública solicitados al Gobierno de la Ciudad conforme a la Ley 104. Notas 1) En la variable ministerio se incluían todas las reparticiones de nivel del GCBA, tengan o no rango ministerial. A partir de julio de 2017 se modificó, incluyendo solamente los ministerios y las reparticiones que son fuera de nivel con rango ministerial, es decir que dependen directamente de Jefatura de Gobierno. 2) Desde julio de 2017 se cuenta con la info. de tiempo de respuesta.

Recursos del dataset



Solicitudes de acceso a la información pública actualizadas (XLSX)

Pedidos de acceso a la información pública solicitados al Gobierno de la Ciudad conforme a la Ley 104 desde el 2013 actualizados trimestralmente....

DESCARGAR



Solicitudes de acceso a la información pública actualizadas

Pedidos de acceso a la información pública solicitados al Gobierno de la Ciudad conforme a la Ley 104 desde el 2013 actualizados trimestralmente....

DESCARGAR



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



UCA

Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública (OEA)

- ▶▶ **¿Dónde pone el foco?** Órganos garantes, régimen de excepciones, sujetos obligados, transparencia activa, definiciones y alcance del derecho de acceso a la información.
- ▶▶ **Perspectiva de género:** Incorpora este enfoque desde su diseño.
- ▶▶ **Grupos vulnerabilizados.** Promueve la visibilización de información relativa a estos (programas sociales, subsidios, indicadores de progreso, etc.)
- ▶▶ Establece como obligación específica del Órgano Garante **adoptar criterios de accesibilidad para estos grupos a la hora de difundir la presente ley y promover su comprensión.**

Transparencia focalizada



Herramienta que pueden implementar los gobiernos para divulgar información con el fin de alcanzar un propósito de una política pública en particular.



Identificar:

- ▶▶ **Quiénes** son las/os usuarias/os de la información.
- ▶▶ **Cuáles** son sus necesidades, incentivos y capacidades de comprensión de la información.
- ▶▶ El **contenido y los mecanismos** de divulgación apropiados, simples, accesibles y eficientes.



Traducir el propósito de una política general a las realidades de un grupo específico.



Publicar dicha información de forma proactiva para que el grupo objetivo pueda acceder a esa información y usarla para su beneficio.

**Transparencia focalizada:
Grupos en situación de vulnerabilidad,
en CABA.**



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



UCA

Capacitación para la Federación LGBT

- ▶▶ Dirigida a **abogadas y abogados** que brindan asistencia legal y patrocinio jurídico para **personas del colectivo LGBTI+ en materia de AIP**.
- ▶▶ Permitió tomar nota sobre algunos **obstáculos persistentes** en materia de transparencia activa y acceso a la información en torno a las problemáticas LGBTI+, sobre todo en lo que respecta el acceso a la información que puede contener **datos sensibles** relacionados a género, orientación sexual, o temas de salud.
- ▶▶ Enfocado en las problemáticas que atraviesan las personas del colectivo LGBTI+ y en encontrar en el **DAIP una herramienta estratégica para ejercer otros derechos humanos**.

Capacitación para activistas de DD.HH. junto con la Asociación de Familias Diversas de Argentina

- ▶▶ Seminario web sobre acceso a la información como derecho llave para el ejercicio de otros derechos fundamentales, en el marco del Centro de Estudios de Derechos Humanos del LGBTQIA+.
- ▶▶ Dirigido a activistas de DD.HH. de la comunidad LGBTQIA+.
- ▶▶ Foco en la información en torno a las problemáticas que atraviesa el colectivo.

Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información



GUÍA DE PERSONAS MAYORES DE LA CABA

- ✓ Desarrollada en el año **2023**.
- ✓ **103** encuestas
 - ▶ **102** valoraciones positivas.
 - ▶ **83** ponderan la facilidad de lectura del producto.
- ✓ Producto realizado en conjunto con la **Secretaría de Bienestar Integral** del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Trabajo con la Embajada del Reino Unido para adaptar la guía a **personas con discapacidad visual o auditiva**.
- ✓ Trabajo con PNUD para **fortalecer las políticas de acceso a la información y transparencia** focalizada en personas mayores, del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información

GUÍA DE JEFAS DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE LA CABA



- ✓ Desarrollada en el año **2020**.
- ✓ **1600** guías distribuidas
- ✓ **Capacitaciones** en Barrios Populares, Ciudad Oculta (Villa Lugano), Villa Soldati y Barrio 31, entre otros.
- ✓ Producto realizado en conjunto con el **Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat** y la **Subsecretaría de la Mujer** del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información

INFORMATÓN

- ▶▶ A través de la participación de diferentes actores, especialistas en las temáticas trabajadas, representantes del sector público y la sociedad civil se buscó sensibilizar, concientizar y promover el derecho de acceso a la información pública en ámbitos de interés juvenil.
- ▶▶ Trabajo conjunto con el **Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires**, en el marco de las Actividades de Aproximación (ACAP).
- ▶▶ **Primera edición: 70 jóvenes** entre 17 y 18 años, provenientes de 4 escuelas de la CABA.
Segunda edición: 70 jóvenes
- ▶▶ Temáticas abordadas: **Democracia ambiental e inserción laboral y nuevas carreras**
- ▶▶ Panel conformado por representantes del **GCBA, periodistas y especialistas en la temática.**
- ▶▶ Talleres liderados por **Organizaciones de la Sociedad Civil: Wikimedia y Crear Vale la Pena.**



Información ambiental



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



UCA

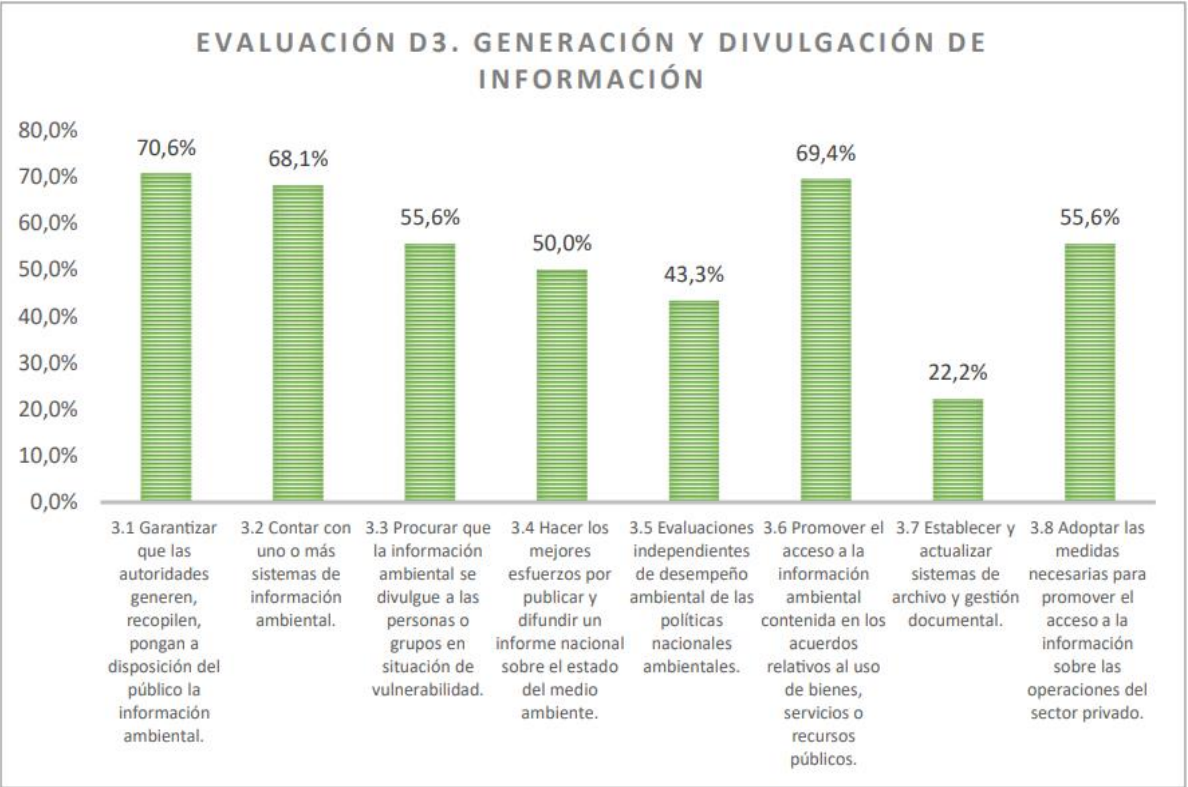
Acuerdo de Escazú



Primer **tratado ambiental** para América Latina y el Caribe y referente mundial para una **democracia ambiental**.

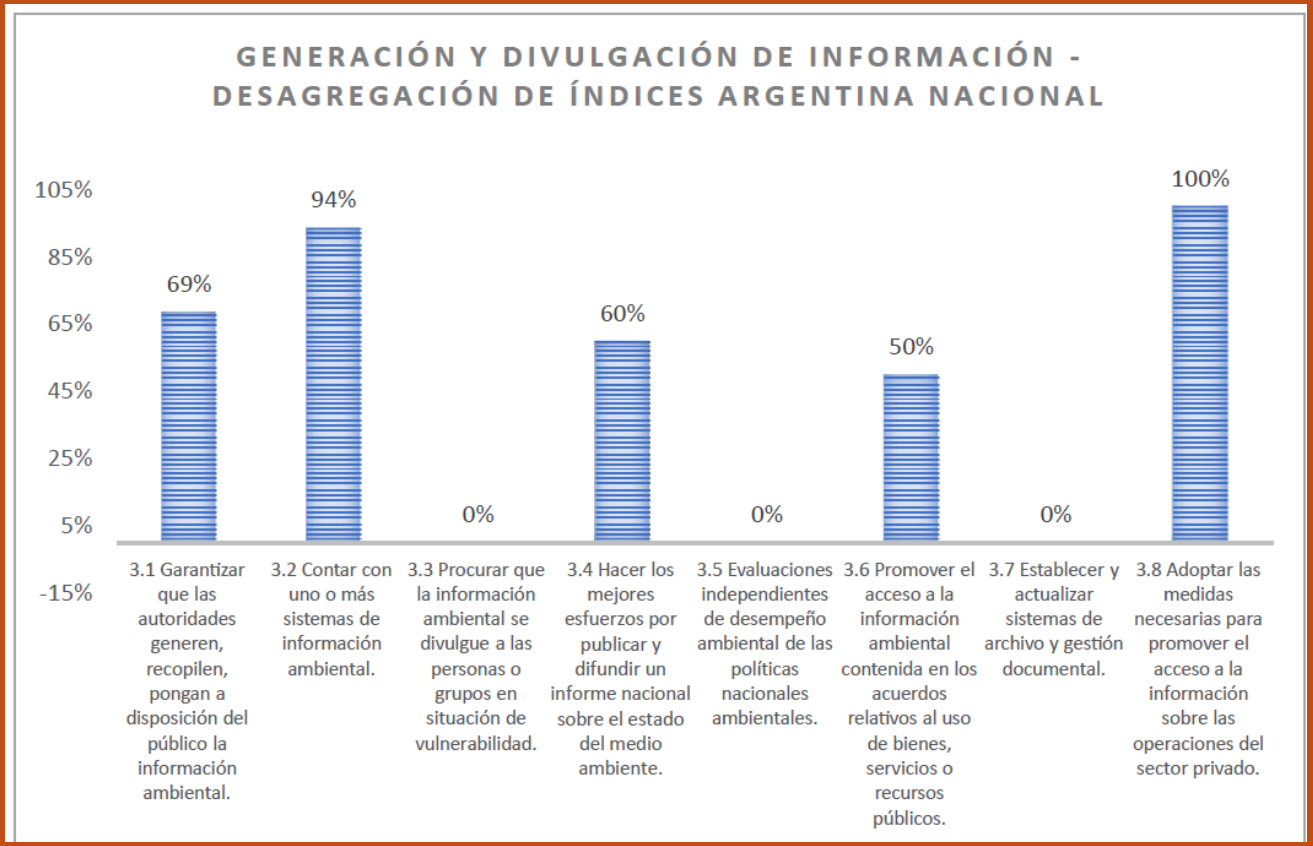
- ▶▶ Acceso a la justicia en asuntos ambientales
- ▶▶ Participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales
- ▶▶ Acceso a información ambiental (TA/TP)
- ▶▶ 24 Firmas
15 Partes

Informe de Diagnóstico sobre el estado de la regulación, la implementación y las buenas prácticas respecto del derecho de acceso a la información ambiental en el marco de la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales



Es minoritaria la existencia de medidas para promover el acceso a la información ambiental en manos de privados y para incentivar la generación de informes de sostenibilidad por grandes empresas públicas y privadas.

Informe de Diagnóstico sobre el estado de la regulación, la implementación y las buenas prácticas respecto del derecho de acceso a la información ambiental en el marco de la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales



Ley 25.831

LAIPA (25.831)	
Reglamentación	No
Ámbito de aplicación	Nacional, provincial y municipal
Autoridad de Aplicación	MAYDS
Enumeración de principios	No
Sujetos obligados	Organismos públicos + empresas prestadoras de servicios públicos
Plazos	30
Reclamo administrativo	No
Mínimo de aspectos a ser publicados	No

Normativa subnacional de información ambiental

Acuerdo de Escazú

Obligaciones de transparencia **activa** y reactiva.

Formatos procesables y reutilizables

Consideración de grupos en situación de vulnerabilidad y consumidores y usuarios

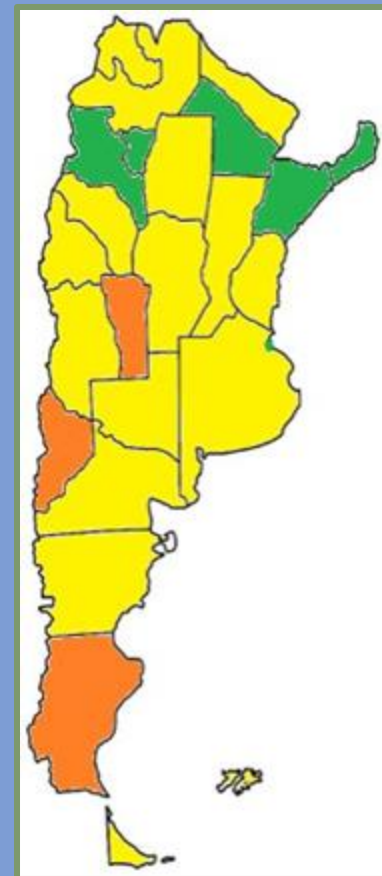
Normativa nacional

Art. 41 CN.
Leyes de presupuestos mínimos: Ley General del Ambiente y Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Normativa provincial

Provincias dictan legislación complementaria.

- Jurisdicciones con ley de información ambiental.
- Jurisdicciones que no tienen una ley específica pero lo reconocen en otra.
- Jurisdicciones que no regulan expresamente este derecho.



Marco legal e institucional en CABA de AIP y AIA

LEY N° 104

de Acceso a la Información Pública

- » Procedimientos más ágiles y sencillos para solicitar información pública;
- » Obligaciones de transparencia activa para los tres poderes del Estado mediante la publicación proactiva, completa, actualizada y en formatos abiertos de información clave;
- » Instancias de diálogo con los ciudadanos, para aquellos casos en que la información pública requerida deba recopilarse;
- » Incorporación de la figura del Órgano Garante para garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley 104;
- » La posibilidad de reclamar ante el Órgano Garante o mediante un amparo ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N° 303

de Acceso a la Información Ambiental

- » Los vecinos pueden solicitar la información ambiental que se encuentre en el ámbito del Gobierno de la Ciudad, de cualquier autoridad, organismo o institución pública, incluyendo a sus contratistas, concesionarias y empresas privadas que presten servicios públicos en su territorio.
- » Registro Ambiental debe asesorar al solicitante sobre la fuente en donde obtener los datos requeridos.
- » Anualmente, la Agencia de Protección Ambiental recopila, ordena, sistematiza y publica la información ambiental generada por diversos organismos de la Ciudad y elabora a partir de ella el Informe Anual Ambiental.

Situación actual



México está sufriendo ciertas reformas impulsadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO). El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** (INAI), acusado de ineficiente y costoso, así como el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social** (CONEVAL) están en el listado de organismos a desaparecer para asegurar una simplificación administrativa.



En **Argentina** se emitió un **decreto reglamentario de la ley nacional** de acceso que introduce novedades respecto de la **buena fe y el abuso del derecho**, clarificando que la violación del principio de buena fe se considera abuso del derecho. También, en el decreto 780/2024 se excluye del acceso la información privada generada o custodiada por entidades privadas, y se aclaran excepciones relacionadas con la seguridad y protección de personas.

Por otro lado, modifica la excepción para información que contenga datos personales, estableciendo que **el interés público puede prevalecer sobre el derecho a la privacidad** así como también **se añaden requisitos de identificación para quienes soliciten información**, tanto para personas físicas como jurídicas, y se requiere que la plataforma tecnológica de la AAIP registre estos datos.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



Situación actual



En el año 2022 más de 100 periodistas, políticos y activistas firmaron una carta abierta advirtiendo que las **leyes de libertad de información del Reino Unido estaban siendo socavadas por la falta de recursos y por departamentos gubernamentales que obstruían solicitudes legales.**

La carta pedía a la Oficina del Comisionado de Información (ICO) que asigne más recursos a los casos relacionados con la libertad de información, al seguimiento de los organismos públicos que no cumplen la ley y a protocolos de aplicación más estrictos para los organismos gubernamentales que la incumplen reiteradamente. También recomendaba la ampliación de la libertad de información para que abarque a las empresas privadas que prestan servicios públicos.

En respuesta a la carta, el Comisionado de Información dijo: **“Reconocemos las preocupaciones expresadas en esta carta. La Ley de Libertad de Información desempeña un papel importante en la participación cívica y en la rendición de cuentas de los servicios públicos, y compartimos el deseo de que la ley funcione de manera eficaz”.**

Conclusiones

- ✓ Es necesario **sostener los estándares alcanzados** y su garantía en materia de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Debemos seguir trabajando en **herramientas en relación a la garantía del AIP** y los grupos en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Las **empresas públicas** deben **garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de AIP**.
- ✓ **Mejorar los estándares de las empresas** en temas de AIP y de AIP ambiental conforme a lo planteado en el Acuerdo de Escazú.
- ✓ La **transparencia** promueve una **mayor confianza y eficiencia** de las entidades públicas y privadas y promueve **proyectos más rentables y sostenibles**.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



¡Muchas gracias!



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



UCA